

-44º Jocs Esportius de la C.V.-

Fase Provincial de Invierno Temp. 2025 - 2026

FECHAS Y SEDES: 31/01-01/02/2026

***BENIMAMET : Polideportivo Ricardo Ten (GRUPOS B+D+F)**

HORARIOS:

Sábado AM: 10:00 h. (Cal. 8:30 h.)

Sábado PM: 17:00 h. (Cal. 15:30 h.)

Domingo AM: 10:00 h. (Cal. 8:30 h.)

GRUPOS LIGA BENJAMIN Y ALEVIN				PROVINCIA: VALENCIA	
A	B	C	D	E	F
C.N.I.E. Gandía	C.N. Piscis-Mislata	C.Valenciano N.	C.N Ferca S. José	C.N. Trencaones Alzira	R.C.N. Delfín
C.N.Dénia	C.N Xirivella	C.N. Ac. Morvedre	C.N. Barracudas Torrent	C.N. Xúquer	C.N. Bétera
C.N.Sueca	Escuela FNCV	C.N. Bosco	C.N. Fénix Manises	C.N. Ontinyent	C.N Picassent
C.N.La Costera	C.N. Riba-Roja	C.N. Quart P.	C.N. Vlc. Master Sedaví	C.N. Neptuno Alcudia	C.D. Salvamento Silla
C.N.Oliva	C.D. Aldaia	C.D. Caxton College	C.N. Sirenas Catarroja	C.N.Xàtiva	C.D. A. Requena
		C.N. Moncada			



CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN:

Categorías masculina y femenina: Nacid@s en 2014 y 2013

PARTICIPACIÓN:

- Para poder participar será imprescindible estar en posesión de la licencia federativa correspondiente a la presente temporada.
- L@s nadador@s podrán ser inscritos en CUATRO pruebas individuales (máximo de DOS por sesión).
- Se podrá inscribir UN relevo por cada club y prueba de relevos.
- Los clubes podrán inscribir tant@s deportistas como quieran siempre que acrediten marca registrada antes del 1 de octubre de 2024.
- En el caso de la fase provincial el acceso a la participación no viene determinado por el criterio de acreditar una marca mínima, sino que la limitación en el número de series será el criterio para poder participar.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

-**Inscripciones:** las inscripciones de las pruebas se realizarán a través de la plataforma de la RFEN (FEDERATIO). El club deberá enviar el archivo PDF de las inscripciones generado por FEDERATIO a competicionnatacion@fncv.es **antes de las 16:00 horas del viernes anterior a la semana de la competición.** El fichero no se podrá enviar una vez pasado este tiempo.

En las competiciones que puedan plantearse sustituciones, o en aquellas en las que se naden pruebas de relevos y haya deportistas que sólo vayan a participar en los mismos, la federación creará una prueba ficticia para inscribirlos. Todos los posibles deportistas que vayan a participar en un evento deberán estar inscritos en sus pruebas correspondientes o en la prueba reserva que se creará para tal efecto.

- **Bajas:** Una vez finalizado el periodo de inscripción, en un plazo máximo de 2 días laborales, las inscripciones asociadas estarán disponibles desde la aplicación NatacionApp. Todas las bajas que se realicen una vez estén publicadas las inscripciones se deben de realizar por la



aplicación, aquellas que se realicen antes de las 12 horas del miércoles anterior a la competición, no se tendrán en cuenta a efectos de distribución de gastos arbitrales. Una vez finalizado el plazo anterior, se generarán las series con las inscripciones definitivas, que sí contabilizarán.

- **Bajas durante la competición:** Todas las bajas durante la celebración de la competición se realizarán a través de la aplicación NatacionApp, a través de una solicitud. ésta se aceptará siempre y cuando se realice dentro del plazo establecido, 60 minutos antes del comienzo de cada sesión. Los equipos no adscritos a la FNCV deberán de comunicar cualquier baja con la mayor antelación posible a competicionnatacion@fncv.es

- **Composición de relevos:** la composición de relevos para se realizará siempre a través de la aplicación. La aplicación sólo acepta una vez la composición, en caso de necesitar su modificación (dentro del plazo marcado por normativa), deberá acudir a mesa de secretaría.

FÓRMULA DE COMPETICIÓN:

-Se aplicará la norma de SALIDA ÚNICA.

-Series contrarreloj según marca acreditada a partir del 1 de Octubre de 2024.

- HABRÁ LIMITACIÓN POR Nº DE SERIES (POR DETERMINAR)

-Las puntuaciones de las pruebas individuales serán: 19, 16, 14, 13,..., 2, 1.

-Las puntuaciones de las pruebas de relevos serán: 38, 32, 28, 26,..., 4, 2.

PROGRAMA DE PRUEBAS:

44º JOCS ESPORTIUS C.V . -Fase Provincial-					
1ª sesión		2ª sesión		3ª sesión	
1	50Bz Masc	13	100L Masc	25	50M Fem
2	50Bz Fem	14	100L Fem	26	50M Masc
3	200E Masc	15	100Bz Masc	27	200Bz Fem
4	200E Fem	16	100Bz Fem	28	200Bz Masc
5	100M Masc	17	50E Masc	29	100E Fem
6	100M Fem	18	50E Fem	30	100E Masc
7	400L Masc	19	800L Masc	31	200L Fem
8	400L Fem	20	800L Fem	32	200L Masc
9	200Ei Masc	21	100Ei Masc	33	400Ei Fem
10	200Ei Fem	22	100Ei Fem	34	400Ei Masc
11	4x200L Masc	23	4x100L Masc	35	50L Fem
12	4x200L Fem	24	4x100L Fem	36	50L Masc
				37	200M Fem
				38	200M Masc
				39	4x100Ei Fem
				40	4x100Ei Masc



CLASIFICACIÓN Y PREMIACIÓN:

-La clasificación oficial será la conjunta entre las 3 provincias.

-A efectos de puntuación sólo se tendrán en cuenta, como máximo, DOS nadador@s por club en cada prueba individual, con independencia de los que hayan participado.

-Esta competición, al ser una fase provincial (no autonómica) de los 44º Jocs Esportius de la CV, no tendrá ni premiación a los equipos y ni medallas a los deportistas.

-FNCV, Departamento de Competición-

Valencia, 1 de Octubre de 2025





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA DEPORTISTAS ASEGURADOS/AS EN CASO DE ACCIDENTE

**BENEFICIARIO/A
DE LA ASISTENCIA**

GENERALITAT VALENCIANA - PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA
DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE

NÚMERO DE POLIZA

50346383



¿Qué pasos debo seguir?

Esta atención deberá producirse tras el accidente
antes de transcurridas

48 horas

- ☒ Acudir al centro de la red de la **Conselleria de Sanidad** más cercano al lugar del accidente.
- ☒ El documento a presentar para la atención en urgencias es la **LICENCIA de los Jocs Esportius** de la Comunitat Valenciana.

Se entiende por accidente la lesión corporal que se deriva de una causa violenta, súbita y ajena a la intencionalidad y voluntad del asegurado, sobrevinida por el hecho u ocasión del ejercicio de la actividad o competición deportiva asegurada y que le produzca invalidez temporal, permanente o muerte, sin patología ni alteración anatómica previa.

- ☒ En caso de necesidad de una **ATENCIÓN POSTERIOR** a la prestada en primera instancia, cuando indiquen en urgencias la necesidad de un seguimiento por un/a especialista:

Hay que comunicar el accidente al Centro de Atención 24 horas
para que le sea adjudicado un número de expediente

960 992 840

RECUERDA!!!

En todo momento hay que especificar
que se trata de un accidente deportivo
en el ámbito de los JOCS ESPORTIUS



La Asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por los Centros Médicos o facultativos concertados por la Entidad Aseguradora, de manera continuada a la prestada en primera instancia por la Conselleria de Sanidad, **que tendrá que producirse antes de las 48 horas posteriores al accidente.**



¿Qué pasos debo seguir?

Obligatoriamente, en todos los casos:

1

Deberá **cumplimentar** uno/a mismo/a el **Parte de Accidente** (autorrellenable) y firmar/sellarlo el centro docente, club deportivo u otra entidad inscrita en los Jocs Esportius. También tendrá que firmar la persona asegurada lesionada y el representante de la entidad.

2

Para la asistencia médica continuada, posterior a la prestada en primera instancia por la Conselleria de Sanidad, el accidente debe ser comunicado a la compañía aseguradora, llamando al **Centro de Atención 24 horas, teléfono 960 992 840**. En la comunicación telefónica deben facilitarse:

- ☒ Datos personales del/la lesionado/a.
- ☒ Datos del club, colegio, colectivo o entidad deportiva.
- ☒ Lugar, fecha y forma de ocurrencia.
- ☒ Descripción de los daños físicos e informe de la Conselleria de Sanidad.

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención telefónica **facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el parte**. El/la comunicante lo remitirá posteriormente (y cualquier otra documentación que se le solicite) en un plazo no superior a 48 horas por e-mail a la persona colaboradora de la Entidad Aseguradora a la dirección jocsportius@itegra.es

3

El/la lesionado/a deberá acudir al **Centro Médico concertado** que se le indique previamente y tendrá que aportar el **“Parte de accidente”** debidamente cumplimentado, incluyendo el **número de expediente** facilitado por el Centro de Atención telefónica, **licencia y hoja de inscripción** en los Jocs Esportius (imprescindible para recibir asistencia).

4

En casos de **URGENCIA VITAL**, el/la lesionado/a podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. En estos casos la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha en que ocurrió el accidente garantizado en la póliza.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia la persona lesionada deberá ser trasladada a un Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.

En el caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, la COMPAÑÍA ASEGURADORA no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

AUTORIZACIONES

Será necesario tener la autorización previa de la compañía para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:

- ☒ Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, ecografías, gammagrafías, artroscopias...).
- ☒ Intervenciones quirúrgicas.
- ☒ Rehabilitación.
- ☒ Consultas de especialistas.

En estos casos el Médico o Centro Médico concertado solicitará a la persona colaboradora de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** dicha autorización al e-mail jocsportius@itegra.es. Junto con la solicitud de autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado y se facilitará por e-mail la correspondiente autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a la **COMPAÑÍA ASEGURADORA** el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del/de la paciente.

La asistencia será a cargo de las clínicas concertadas presentes en el cuadro médico propuesto por la **COMPAÑÍA ASEGURADORA**. No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Conselleria de Sanidad o no concertados (excepto urgencias vitales).

En el caso de permanencia voluntaria en un centro médico NO CONCERTADO, la COMPAÑÍA ASEGURADORA NO ASUMIRÁ el PAGO de las FACTURAS DERIVADAS de los SERVICIOS PRESTADOS.

Los desplazamientos en ambulancia solamente quedan cubiertos para urgencias vitales, y el servicio debe ser prestado a través del cuadro médico, nunca a través de cualquier otro servicio.

El Centro de Atención de la Compañía Aseguradora llevará a cabo los oportunos seguimientos que cada caso requiera, para determinar las necesidades y gestiones a realizar.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre el colectivo/entidad/asegurados y el Centro de Atención 24 horas de la compañía podrán quedar grabadas y registradas para el buen funcionamiento del servicio. Siempre se cumplirá la Ley de Protección de Datos.